



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 0203/98. S.S.-

Ref./ SUBSECRETARIA DE SALUD S/ PROYECTO DE DECRETO  
REGLAMENTARIO DE LA LEY 1420.-

DICTAMEN N° 174/98.-

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Puesto a consideración el proyecto de decreto glosado a fs. 14/22, ésta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que efectuar sobre los mismos.-

Sin embargo, deberá modificarse el Artículo 15° del proyecto, reemplazando en enunciado: "... artículos 16, 17, 18 y 19 ...", por el siguiente: "... artículos 16, 17 y 18 ...".-

Efectuada la modificación señalada, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Titular del Poder Ejecutivo Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
CCH ..

Santa Rosa, 24 de febrero de 1998.-



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa